



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2014-MPH/A.**

Ayacucho, 14 ENE. 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2012-M.C.P/CVSF de fecha 28 de Noviembre del 2013 sobre vacancia del Alcalde del Centro Poblado Cusi Valle San Francisco del Distrito de Ocos, promovido por el regidor FILOMENO LUQUE HUAMAN y la Opinión Legal Ampliatoria N° 05 de fecha 10 de enero del 2014, proveniente de la oficina de asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo expresado en la Opinión Legal N° 322-2013-MPH/16, se tiene que la legislación nacional carecen de marco normativo que se avoque al desarrollo de las funciones y atribuciones de los Municipios de Centros Poblados en vista de ello corresponde la aplicación del Método de Autointegración. En tal sentido, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prevé la figura de Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor en su artículo 22° la cual detalla las causal es para dicha declaración, desarrollando el procedimiento el artículo 23°;

Que, del mismo modo se tiene que mediante la Ordenanza municipal N° 039-2009-MPH/A de fecha 23 de Enero de 2009, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga, en el artículo 49° de la ordenanza dispone la aplicación de lo dispuesto por los artículo 22°, 23° y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, teniendo en consideración dicho procedimiento y las observaciones formuladas en la opinión Legal antes señalada, corresponde verificar la absolución de las mismas, es así que del escrutinio de los documentos se tiene que el Sr. Prudencia Lizana Lloclla fue notificado de manera adecuada a fin que asista a la sesión extraordinaria cuya agenda única fue tratar la vacancia de su cargo de Alcalde y no participó;

Que, así también se tiene que en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2013, en la cual se encuentra debidamente consignado la asistencia de los regidores, así como la votación realizada a fin de aprobar la declaratoria de la vacancia al cargo de alcalde todo ello conforme lo dispone el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, del mismo modo se consigna la designación como alcalde del Sr. Filomena Luque Huamán, lo cual se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo 24°; en el Acta de Sesión Extraordinaria se encuentra debidamente consignado los datos así como la suscripción de la misma por el número mínimo de regidores requerido para dicho fin conforme lo dispuesto por ley. En el que se acuerda vacar al alcalde por su ausencia en la municipalidad desde el mes de setiembre del 2013;

Que, en vista de haber subsanado las observaciones formuladas y estando los documentos conforme lo dispuesto por ley corresponde se reconozca mediante Acto Resolutivo el reconocimiento como alcalde al Sr. Filomeno Luque Huamán;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONCER** como Alcalde al primer regidor hábil que sigue en la propia lista electoral Sr. Filomeno Luque Huamán como Alcalde del Centro Poblado de Cusi Valle San Francisco del Distrito de Ocros, por el periodo que falta completar, en su mérito se proceda a su juramentación y entrega del credencial pertinente.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS  
 ALCALDE

